SUCESION
Radicado N° 54-001-4003-010-2016-00691-00

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Cúcuta, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

Habiéndose examinado el presente proceso, para efecto de entrar a aprobar el trabajo de partición presentado por la Mandataria Judicial de los interesados con facultad para presentar el trabajo de partición; sería del caso, proceder a ello, si no se observara que no existe claridad dentro de este proceso con respecto a la identificación de la señora madre MARLENY CARRILLO SANCHEZ, para entrar a determinar si los poderdantes son hermanos por línea materna o uterina como así lo manifestó la Mandataria Judicial de los interesados, ya que si se observa el Registro Civil de Nacimiento obrante a fl 9 de este proceso correspondiente a MARIA DEL PILAR GARCIA CARRILLO, constatamos que su progenitora se identifica con C.C No. 37.584.016, mientras que al fl 11, correspondiente a YOLANDA RODRIGUEZ CARRILLO, la progenitora se identifica con C.C No. 27.564.016; y por último, si observamos el Registro Civil de Nacimiento obrante a fl 12, correspondiente a HARRY RICARDO VALENCIA CARRILLO, constatamos que su progenitora se identifica con C.C. No. 27.584.016, desprendiéndose que no existe claridad dentro de este proceso para determinar con precisión quien es la señora madre de los poderdantes, ya que el hecho de identificarse con diferentes números de identificación, conlleva a inferir que estamos ante la presencia de persona diferente, o de homónimo en cuanto atañe a la misma.

En razón a lo anterior, se hace imperante que la Mandataria Judicial de los poderdantes nos dilucide al respecto, presentándonos copia de la cédula de ciudadanía de la señora madre de los poderdantes; y presentándonos de igual manera los Registros Civil de Nacimiento concordantes en cuanto concierne a la identificación plena de la progenitora.

Una vez, cumplido con lo anterior, el despacho de manera inmediata proferirá la sentencia a que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA.

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Se Notificó hoy el auto anterior por anotacion
Cúcuta, 04 MAR 2020
En estado a las ocho de la mañana
El Secretario, _____